

Gobierno de Guatemala

Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala, -----

once (11) de diciembre de dos mil quince (2015)-----
Resolución número: 328 (trescientos veintiocho)

ASUNTO: LAS **SECRETARÍAS** DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, **TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q47,300.**-----

CONSIDERANDO: Que mediante los números Ext-33-2015-Pres./RC/MCRS

y STCNS-DF-275-2015 de fechas 7 de diciembre de 2015 y SVET-DF-224-2015 de fecha 9 de

diciembre de 2015, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, respectivamente, solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q47,300, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinadas a cubrir el pago del

aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Diciamen número **592** de

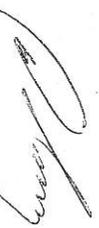
fecha, **11 DIC. 2015** en el que opina que las modificaciones solicitadas en los presupuestos de egresos vigentes de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por la cantidad total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUITZALES (Q47,300)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la **responsabilidad** de las autoridades de las **secretarías mencionadas**, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar las modificaciones solicitadas en los presupuestos de egresos vigentes de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por la cantidad total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q47,300)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir el pago del aginaldo y bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. **III)** Asimismo, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, deberán observar lo indicado en el numeral 5) del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFICARSE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las **Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas**, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (1 folios).-----


Lic. Edwin Martínez
Vicepresidente de Finanzas Públicas





Dorival Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

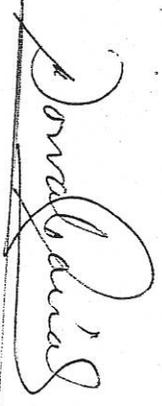


RESUELVE:

D Autorizar las modificaciones solicitadas en los presupuestos de egresos vigentes de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por la cantidad total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINTALES (Q47,300)**, como una previsión presupuestaria. **ID** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Presupuesto, la de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir el pago del aginaldo y bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. **III** Asimismo, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, deberán observar lo indicado en el numeral 5) del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (1 folios).-----


Lic. Edwin Martínez
Viceeministro de Finanzas Públicas





Dorival Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Finanzas | Dirección Técnica
Públicas | del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO:

592

FECHA: 11 DIC. 2015

ASUNTO:

LAS SECRETARÍAS DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q47,300.-----

Oficios números Ext-33-2015-Pres./RC/MCRS de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, STCNS-DF-275-2015 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y SVET-DF-224-2015 de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, de fechas 7 y 9 de diciembre de 2015, respectivamente. Expedientes números 2015-86713, 2015-86733 y 2015-86874 de fechas 8 y 9 de diciembre de 2015.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

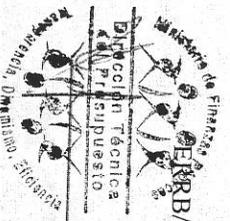
ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante Oficio número Ext-33-2015-Pres./RC/MCRS de fecha 7 de diciembre de 2015, requiere autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q11,000, para hacer efectivo el pago del aguinaldo durante el presente año.
2. Por su parte, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a través del Oficio número STCNS-DF-275-2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q6,300, para cubrir el pago de bonificación anual (Bono 14).
3. Asimismo, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, a través del Oficio número SVET-DF-224-2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, pide autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q30,000, que le ayudará a cubrir el compromiso para el pago del aguinaldo.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. Las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, de conformidad con



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Finanzas | Dirección Técnica
Públicas | del Presupuesto

Las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria, proponen acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad total de Q47,300, de la siguiente manera:

- a. Q11,000 en la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con el propósito de financiar el pago del aguinaldo del personal permanente durante el presente año;
 - b. Q6,300 en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para hacer efectivo el pago de bonificación anual (Bono 14), para un ex trabajador de dicha secretaria; y,
 - c. Q30,000 en la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para completar el pago del aguinaldo.
2. Para viabilizar los planteamientos presentados, dichas entidades proponen debitar con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, los renglones de gasto 011 Personal permanente y 071 Aguinaldo, que de conformidad con la proyección de la nómina al 31 de diciembre de 2015, no desfinanciará su pago en el presente año, así como del renglón 121 Impresión, encuadernación y reproducción que por las normas de contención del gasto hay disponibilidad presupuestaria.
3. Las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, manifiestan que con las propuestas de las modificaciones presupuestarias presentadas, no se afectan las metas físicas en el presente año.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos.
5. Las autoridades de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas quedan responsables en lo que corresponda, por:
- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; y, lo que sea aplicable del Oficio Circular número 2 del 5 de junio de 2015, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, que enuncia las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015;
 - b. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas para el pago de la nómina de salarios; y,

c. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que indica el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que establece el Oficio Circular número 3 del Ministerio de Finanzas Públicas del 1 de septiembre de 2015, Normas Complementarias para el Control y Contención del Gasto del Tercer Cuatrimestre 2015.

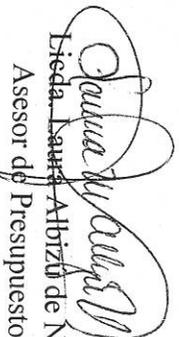
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

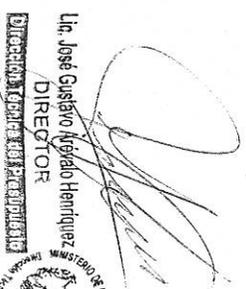
7. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b), Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

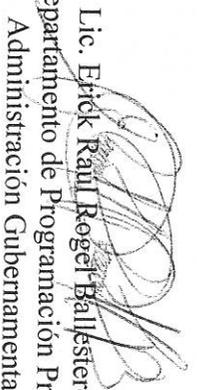
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones solicitadas en los presupuestos de egresos vigentes de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por la cantidad total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q47,300)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de las secretarías mencionadas, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORADO:


Lidia Laura Albizu de Naz
Asesor de Presupuesto


Lic. José Gustavo Aguado Henríquez
DIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS


Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

ERRB/lav

3

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 295-2015

Guatemala, 11 de diciembre de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias, para financiar el pago del aguinaldo y la bonificación anual (Bono 14) durante el presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **592** de fecha **11 DIC. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

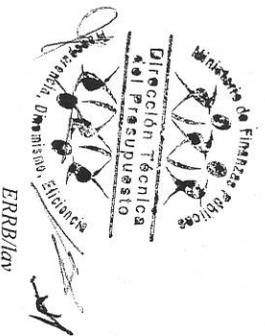
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

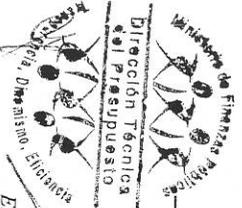
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
828	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)	11	11	<u>47,300</u>	<u>47,300</u>
829	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	11,000	11,000
836	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas)	11	11	6,300	6,300
	TOTAL:			<u>47,300</u>	<u>47,300</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>47,300</u>	<u>47,300</u>
Gastos de Funcionamiento	47,300	47,300
TOTAL:	<u>47,300</u>	<u>47,300</u>

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q47,300)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Dr. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

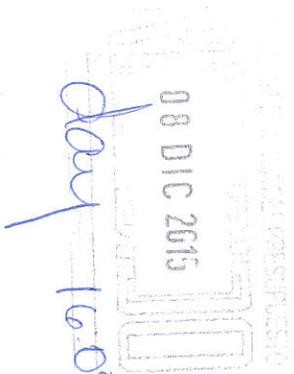


Donatella Casillas
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Guatemala, 7 de diciembre de 2015

Ref.: Of. STCNS-DF-275-2015



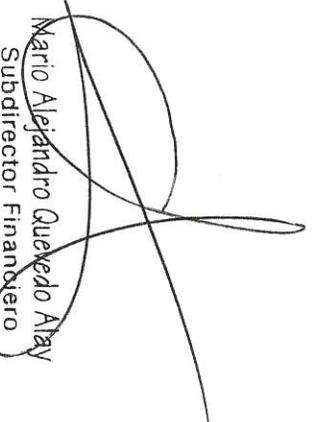
Licenciado
José Gustavo Arévalo Henríquez
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Licenciado Arévalo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, solicitando se tramite la modificación presupuestaria adjunta tipo INTRA 1, que tiene la finalidad de financiar el grupo de gasto 0 "Servicios personales" del programa 67 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, específicamente el renglón de bono 14, necesarios para el pago de prestaciones por remoción de la directora de Recursos Humanos de esta Secretaría.

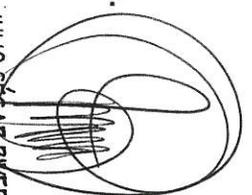
Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Mario Alejandro Quevedo Atay
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.



Lic. JULIO CÉSAR RIVERA CLAVERÍA
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

c.c. archivo



Gobierno de Guatemala



SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INTRA1 No. 5

FECHA: 7/12/2015

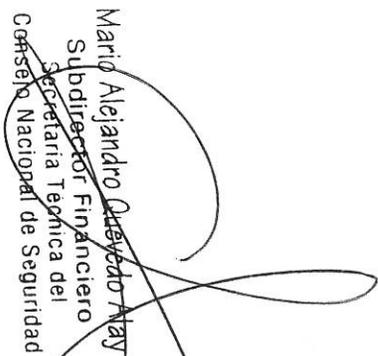
Q.6,300.00

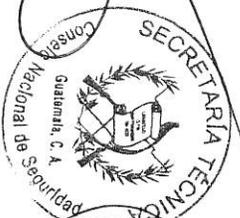
JUSTIFICACIÓN

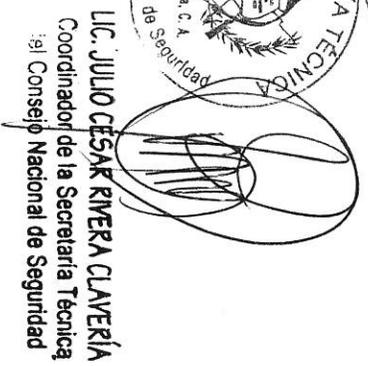
Modificación presupuestaria para financiar el grupo de gasto 0 "Servicios personales", necesario para financiar el renglón de bono 14 del programa 67 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para el pago de prestaciones por remoción de la directora de Recursos Humanos de esta Secretaría.

El débitos propuestos corresponden al renglón 122 "Impresión, encuadernación y reproducción" que cuenta con saldo presupuestario derivado de las normas de contención del gasto.

El movimiento presupuestario no conlleva incremento o disminución de metas físicas, por lo que no se adjunta Comprobante de Modificación Física C02F


Mario Alejandro Quesada May
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad




LIC. JULIO CÉSAR RIVERA CLAVERÍA
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		7	12	2015
			DIA	MES	AÑO

1	ACUERDO MINISTERIAL	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
				DIA	
				829	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRV-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-6,300.00	0.00
		TOTAL ==>	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRV-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	6,300.00	0.00
		TOTAL ==>	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7	12	2015
				DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	ANO	829

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-6,300.00</u>	<u>6,300.00</u>
0000 SIN ORGANISMO	-6,300.00	6,300.00
0000		
TOTAL	-6,300.00	6,300.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-6,300.00	6,300.00
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-6,300.00	6,300.00
TOTAL:		-6,300.00	6,300.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	ANO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD ELECTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7	12	2015
				DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			DIA	MES	AÑO
				829		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Debitos	Creditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-6,300.00</u>	<u>6,300.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-6,300.00	6,300.00
		30701	-6,300.00	6,300.00
		ciudadana n.c.d		
TOTAL:			-6,300.00	6,300.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-6,300.00	6,300.00
TOTAL:	-6,300.00	6,300.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT+FG-SP-PRV-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORG-FCORR	FF-ORG-FCORR		

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/18-

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			7 12 2015		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL				829		
		FECHA DOC. RESPALDO			DIA MES AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRV-ACT-08R-REN-UGEO-FP-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FP-ORGF-CORR			

TOTAL ==> _____

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Mario Alejandro Quevedo Alay
 Subdirector Financiero
 Secretaria Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

